



Resolución No. 09-2022

La **Comisión Hípica Nacional**, organismo rector del Deporte Hípico en la República Dominicana, en mérito de las facultades y atribuciones que le confiere el Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, modificado por el decreto No. 480-2019 de fecha 23/12/2019, Gaceta Oficial No. 10967 de fecha 07/01/2020;-----

Visto: El Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, modificado por el decreto No. 480-2019 de fecha 23/12/2019, Gaceta Oficial No. 10967 de fecha 07/01/2020; -----

Vista: La Resolución No. 11/2017, de fecha 26 de junio del año 2017, la resolución No. 06/2020 de fecha 17/09/2020; la Resolución No. 01/2018, de fecha 09 de marzo del año 2018; -----

Visto: El artículo IV, literales "d", "i", numerales I y II, del Reglamento Hípico No. 352-99, de fecha 15 de agosto del 1999;

Visto: El contrato suscrito en fecha treinta (30) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), entre la Comisión Hípica Nacional y **TRIBECA INTERCOMERCIAL, SRL, subsidiaria de TURF DEL NORTE SA DE CV.** -----

Visto: El Decreto Presidencial No. 411-20 d/f 27/08/2020, que modifica el decreto 176-13, de fecha 21 de junio de 2013, que ordena a la Comisión Hípica Nacional a encargarse de la operación y administración del Hipódromo V Centenario;-----

LA COMISIÓN HÍPICA NACIONAL, LUEGO DE HABER VISTO Y ANALIZADO LOS REFERIDOS DOCUMENTOS, HA CONSIDERADO Y DELIBERADO LO SIGUIENTE:



CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de agosto del año 2020, mediante decreto No. 411-20, se designó los miembros de la Comisión Hípica Nacional y es interés de los mismos realizar mejoras tangibles que redunden en beneficio de la fanática hípica y todos los entes que forman la gran familia del hipismo Dominicano;- -----

CONSIDERANDO: Que desde la fecha, esta Comisión ha venido dando pasos firmes tendentes a mejorar la imagen y credibilidad y se encuentra comprometida con la fanática hípica de brindar productos de primera calidad en la oferta hípica internacional; -----

CONSIDERANDO: Que la Comisión Hípica Nacional, es el organismo rector de la actividad hípica en el país, y debe trabajar con el objetivo de mantener la operabilidad del Hipódromo V Centenario y fortalecer el deporte hípico; -----

CONSIDERANDO: Que la Comisión Hípica Nacional, en su calidad de operador y administrador de los intereses de la Hípica Nacional, suscribió en fecha treinta (30) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), un convenio con **TRIBECA INTERCOMERCIAL, SRL, subsidiaria de TURF DEL NORTE SA DE CV**, entidad de lícito comercio que cuenta con los derechos de transmisión vía (SIMULCASTING) de los hipódromos **REMINGTON PARK Y TURF PARADISE**, el cual traerá más beneficios tanto a los entes hípicos, como a la fanática existente en el país;- -----

CONSIDERANDO: Que la Comisión Hípica Nacional, está comprometida con los mejores intereses y con la finalidad de cumplir con los compromisos nacionales e internacionales, los cuales se nutren de los distintos contratos suscritos, y se traducen en beneficios de los entes hípicos y su gran fanática, por lo que es necesario cumplirlos en todas sus partes;



CONSIDERANDO: Que esta Comisión Hípica Nacional, como garante de la seguridad jurídica y ente regulador del hipismo facultado por el Reglamento Hípico No. 352-99, modificado por el decreto No. 480-2019 de fecha 23/12/2019, Gaceta Oficial No. 10967 de fecha 07/01/2020, entiende que la apertura de nuevas opciones para la fanática redundará en el crecimiento y beneficios del hipismo.-----

CONSIDERANDO: Que la Comisión Hípica Nacional, en el contrato suscrito en fecha treinta (30) de agosto del año dos mil diecisiete (2017) con **TRIBECA INTERCOMERCIAL, SRL, subsidiaria de TURF DEL NORTE SA DE CV**, no compromete en lo absoluto fondos públicos o patrimonio estatal.-----

CONSIDERANDO: Que la Comisión Hípica Nacional, ha asumido el compromiso de lograr mejoras e incrementos en la población caballar nativa, lo que se logra incrementando las opciones que generen recursos frescos, como es la visión al implementar mediante simulcasting las carreras de los hipódromos **REMINGTON PARK Y TURF PARADISE**.

CONSIDERANDO: Que la reorganización y transparencia contribuyen con el fortalecimiento económico de los diferentes entes hípicos, así como hace sostenible en tiempo y espacio el hipismo nacional;- -----

CONSIDERANDO: Que la distribución porcentual que regirá para las distintas jugadas e Hipódromos deben ser establecidas mediante Resolución;-----

CONSIDERANDO: Que “**REMINGTON PARK**”, ofrecerá las siguientes modalidades de jugadas: **POOL DE 3, POOL DE 4, POOL DE 5, EXACTA, DUPLETA, TRIFECTA, CUATRIFECTA, WIN, PLACE, SHOW** con la finalidad de darle una nueva opción de apuesta a toda la fanática hípica y al mismo tiempo incrementar las apuestas a nivel nacional, lo que atraerá la inversión y fortalecimiento de la hípica en general;-----

CONSIDERANDO: Que el costo para las combinaciones del hipódromo “**REMINGTON PARK**”, para las distintas jugadas será de la manera siguiente (MINIMO WAGER) **US\$ 2. WIN/PLACE/SHOW; US\$.50 PICK 3; US\$.50 PICK 4; US\$.50 PICK 5; Y US\$.10 SUPERFECTA US\$.50 TRIFECTA; (US\$ 2.EXACTA, US\$ 1. BOX/WHEEL) US\$ 2. DUPLETA más RD\$ 20 pesos por services charge por cada emisión de ticket** correspondiente al pool de 5 y pool de 6 exclusivamente, lo cual serán utilizados para nutrir el **POOLPOTE DEL POOL DE 5 Y POOLPOTE DEL POOL DE 6 DEL HIPODROMO V CENTENARIO**-----

CONSIDERANDO: Que “**TURF PARADISE**”, ofrecerá las siguientes modalidades de jugadas: **POOL DE 3, POOL DE 4, POOL DE 5, QUINIELA, EXACTA, DUPLETA, TRIFECTA, CUATRIFECTA, POOL DE 6 Y WIN, PLACE, SHOW** con la finalidad de darle una nueva opción de apuesta a toda la fanática hípica y al mismo tiempo incrementar las apuestas a nivel nacional, lo que atraerá la inversión y fortalecimiento de la hípica en general;-----

CONSIDERANDO: Que el costo para las combinaciones del hipódromo “**TURF PARADISE**”, para las distintas jugadas será de la manera siguiente (MINIMO WAGER) **US\$ 2. WIN/PLACE/SHOW; US\$.50 PICK 3; US\$.50 PICK 4; US\$.50 PICK 5, US\$.1 PICK 6 Y US\$.10 SUPERFECTA; US\$ 1. TRIFECTA; US\$ 1.EXACTA, US\$ 1.QUINIELA; US\$ 1. DUPLETA más RD\$ 20 pesos por services charge por cada emisión de ticket** correspondiente al pool de 5 y pool de 6 exclusivamente, lo cual serán utilizados para nutrir el **POOLPOTE DEL POOL DE 5 Y POOLPOTE DEL POOL DE 6 DEL HIPODROMO V CENTENARIO**-----

CONSIDERANDO: Que la presente Resolución solo regula la distribución de las jugadas de “**REMINGTON PARK Y TURF PARADISE**”.-----

POR TALES MOTIVOS y vistos el Reglamento Hípico 352-99 de fecha 15 de agosto del año 1999. La Comisión Hípica Nacional, en uso de sus facultades tiene a bien reglamentar lo siguiente:

R E S U E L V E :



PRIMERO: DISPONER como al efecto se **DISPONE**, que la tabla de distribución porcentual que regirá para las distintas jugadas o apuestas, del hipódromo de **“REMINGTON PARK Y TURF PARADISE”** sea en la forma siguiente: ver tabla anexa, debidamente firmada y sellada.-----

DISTRIBUCION DE COMISIONES DESGLOSADA

HIPODROMO REMINGTON PARK	POOL DE 5	POOL DE 3, POOL DE 4,	QUINI ELA	EXACTA	DUPLETA	TRIFETA CUATRIFETA	POOL DE 6	WIN PLACE SHOW
GANADORES	75,00%	75,00%		79,00%	79,00%	76,00%		82,00%
AGENTES HIPICOS	4,00%	5,00%		5,00%	5,00%	5,00%		4,00%
REMINGTON PARK	3,00%	3,00%		3,00%	3,00%	3,00%		3,00%
DUEÑOS DE CABALLOS	6,00%	5,50%		4,00%	4,00%	4,50%		3,50%
ADMINISTRACION	6,00%	5,50%		4,00%	4,00%	4,50%		3,50%
COMISION HIPICA	2,35%	2,35%		1,50%	1,50%	1,75%		1,50%
TURF DEI NORTE	3,00%	3,00%		2,85%	2,85%	4,60%		1,85%
UNITED TOTE	0,40%	0,40%		0,40%	0,40%	0,40%		0,40%
CGS PATS DOMINICANA	0,25%	0,25%		0,25%	0,25%	0,25%		0,25%
TOTAL %	100,00%	100,00%		100,00%	100,00%	100,00%		100,00%

DISTRIBUCION DE COMISIONES DESGLOSADA

HIPODROMO TURF PARADISE	POOL DE 5	POOL DE 3, POOL DE 4,	QUINIEL A	EXACTA	DUPLET A	TRIFETA CUATRIFET A	POOL DE 6	WIN PLACE SHOW
GANADORES	74,25%	74,25%	78,25%	78,25%	78,25%	74,25%	74,25%	79,25%
AGENTES HIPICOS	4,00%	5,00%	4,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	4,00%
TURF PARADISE	3,35%	3,35%	3,35%	3,35%	3,35%	3,35%	3,35%	3,35%
DUEÑOS DE CABALLOS	6,00%	5,50%	4,25%	4,00%	4,00%	4,50%	5,50%	4,00%
ADMINISTRACION	6,00%	5,50%	4,25%	4,00%	4,00%	4,50%	5,50%	4,00%
COMISION HIPICA	2,75%	2,75%	2,00%	1,50%	1,50%	1,75%	2,75%	1,75%
TURF DEI NORTE	3,00%	3,00%	3,25%	3,25%	3,25%	6,00%	3,00%	3,00%
UNITED TOTE	0,40%	0,40%	0,40%	0,40%	0,40%	0,40%	0,40%	0,40%
CGS PATS DOMINICANA	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%
TOTAL %	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%



“SEGUNDO: DISPONER como al efecto se **DISPONE**, que esta Comisión Hípica Nacional, tiene la obligación de pagar por la vía legalmente establecida a cada beneficiario el porcentaje correspondiente, según lo establecido en la presente Resolución en la tabla anexa; -----

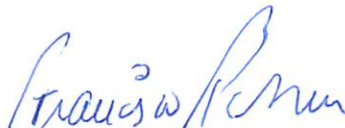
TERCERO: DISPONER como al efecto **DISPONE**, que la presente resolución deroga cualquier otra disposición, resolución u orden que sea contraria a esta; -----

CUARTO: DISPONER, como al efecto se **DISPONE**, que la presente Resolución sea remitida al Poder Ejecutivo, a fin de su ratificación final, sin que ello implique que la misma no pueda ser aplicada posteriormente, hasta tanto se produzca dicha ratificación; -----

QUINTO: Comuníquese, para los fines correspondientes, a la Administración del Hipódromo V Centenario, Secretaria General, a la Federación Nacional de Dueños de Caballos de Carreras Inc.; La Asociación Dominicana De Dueños De Caballos De Carrera, Inc. (Addcc); Departamento Administrativo, al Departamento de Contabilidad; al Departamento SEA Hípico, al Departamento Totalizador, al Departamento Legal; TRIBECA INTERCOMERCIAL, SRL, subsidiaria de TURF DEL NORTE SA DE CV, al Departamento de Registros y Programaciones y a toda persona natural o jurídica interesada en la misma.-----

Dada en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintisiete (27) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022). -----

COMISIÓN HÍPICA NACIONAL


Francisco Garibaldi Pavonessa Grullon
Presidente CHN


Héctor Radhames Senra Aybar
Vicepresidente CHN




Luis Beltrán Orozco Comas
Miembro

